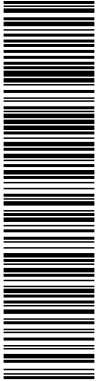


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 10 Certificación acuerdo Pleno 30-10-2018 punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TFE9S-JB4QD-35UVA Página 1 de 11	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 31/10/2018 13:29 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 05/11/2018 12:54	ESTADO FIRMADO 05/11/2018 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936132 TFE9S-JB4QD-35UVA-D39EBECE09191F30BFEB34B70E5F08483390768F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“3.(191/18) Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 40/18/ES/07, por crédito extraordinario en el programa Promoción y Gestión de Vivienda de Protección Pública destinado a la suscripción de acciones por ampliación de capital de PAMMASA con destino a la adquisición de una parcela destinada a la construcción de vivienda protegida. (3.1.3)

Se presentó enmienda por todos los grupos de la oposición, que es retirada como consecuencia de la enmienda in voce formulada por el Sr. Alcalde consistente en añadir a la parte resolutoria de la propuesta de acuerdo lo siguiente: La ampliación de capital de PAMMASA queda condicionada a lo que decidan el Consejo y la Junta de Accionistas de PAMMASA.

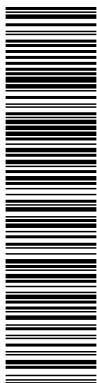
Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN del Presidente del Consejo de Administración de PAMMASA, de 5 de octubre de 2018, cuyo texto es el siguiente:

“Se propone proceder a una modificación de créditos para la inclusión de una partida destinada a la ampliación de capital de la empresa municipal Patrimonio Municipal de Majadahonda (PAMMASA), con la finalidad de que proceda a adquirir un solar para la promoción de vivienda protegida destinada a los vecinos de Majadahonda que no pueden acceder a una vivienda en el mercado libre. Los poderes públicos tienen la obligación de promover las condiciones necesarias para que todos puedan disponer de una vivienda digna y adecuada. Este derecho tiene su refrendo en la Constitución Española, en el artículo 47.

Esta partida presupuestaria no estaba prevista en el presupuesto inicial ya que en el momento de su formulación no existía en el municipio de Majadahonda ningún suelo destinado a vivienda protegida que pudiera ser adquirido por el Ayuntamiento o por su empresa municipal PAMMASA.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 10 Certificación acuerdo Pleno 30-10-2018 punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TFE9S-JB4QD-35UVA Página 2 de 11	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 31/10/2018 13:29 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 05/11/2018 12:54	ESTADO FIRMADO 05/11/2018 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 836132 TFE9S-JB4QD-35UVA-D39EBECE09191F30BF834B708E5F08483390768F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Además PAMMASA no disponía de un suelo destinado a tal fin, existiendo un listado de solicitantes de vecinos de Majadahonda interesados en arrendar una vivienda protegida con más de mil personas inscritas. Por tanto, se considera imprescindible la localización y adquisición de terrenos que puedan ser destinados a dar solución a esta demanda y que sean destinados a la promoción de vivienda protegida.

Con posterioridad al cierre y aprobación del presupuesto 2018 y tras una serie de reuniones con la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, ha surgido la posibilidad de adquirir un solar de su titularidad. Esta Agencia de la Comunidad de Madrid no tiene intención de promover vivienda protegida ni a corto ni a medio plazo en la citada parcela.

En beneficio de los vecinos de este municipio que pueden ser adjudicatarios de estas viviendas sociales, se hace necesario una modificación de créditos para poder optar a la compra de la citada parcela o si existiera otra de mejores o similares características en el municipio.

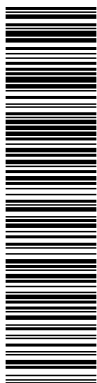
La competencia municipal en materia de vivienda protegida la tiene encomendada la empresa municipal Patrimonio Municipal de Majadahonda y por tanto la modificación de crédito serviría para proceder a una ampliación de capital de la citada empresa municipal, ampliación finalista destinada a la adquisición de un solar en el municipio de Majadahonda para proceder a promover vivienda protegida de precio básico. Dentro de las diferentes modalidades de promoción de las viviendas protegidas se considera que en momento actual la tipología que debe utilizarse es la de vivienda con protección pública de precio básico, que es la vivienda con protección pública con el precio más económico.

La parcela titularidad de la Agencia de Vivienda Social tiene un precio estimado de 5.240.000 € y a este precio hay que sumarle los impuestos y gastos necesarios para llevar a cabo la operación

Los pasos administrativos que hay que seguir para llevar a buen puerto esta propuesta son los siguientes:

1.- Se debe proceder por parte del Ayuntamiento de Majadahonda a la modificación de créditos necesaria para la ampliación de capital de PAMMASA con la finalidad de que la empresa municipal adquiera una parcela en la que se procedería a promover vivienda con protección pública de precio básico para los vecinos del municipio. La cuantía de la

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 10 Certificación acuerdo Pleno 30-10-2018 punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TFE9S-JB4QD-35UVA Página 3 de 11	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 31/10/2018 13:29 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 05/11/2018 12:54	ESTADO FIRMADO 05/11/2018 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 836132 TFE9S-JB4QD-35UVA-D39EBECC09191F30BF834B708E5F08483390768F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

ampliación será de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.500.054,96 €).

2.- Conforme a lo anterior se han iniciado por PAMMASA los trámites necesarios al objeto de efectuar la ampliación de capital.

Por todo ello, Consejo de Administración de Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A., elevará a la Junta General, como órgano competente conforme al Art. 13º c) de los Estatutos de la Sociedad Municipal PAMMASA, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- *Aprobar la ampliación de Capital de la Sociedad Municipal Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A. por un importe de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.500.054,96 €) emitiendo 108.136 nuevas acciones de 60,11 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 208.086 al 316.222, ambos inclusive, y nominativas, constituyendo una sola clase y serie. El órgano competente para aprobar definitivamente dicha ampliación es la Junta General de Accionistas de PAMMASA.*

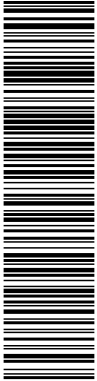
Segundo.- *Una vez aprobada esta ampliación se deberá modificar los Estatutos de PAMMASA. En consecuencia, quedaría redactado el art 5º de los Estatutos de Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A. de la siguiente manera:*

“Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL

El Capital Social se fija en la cantidad de DIECINUEVE MILLONES OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISEIS céntimos de euro (19.008.044,26 €), estando representado por TRESCIENTAS DIECISEIS MIL DOSCIENTAS VEINTIDOS acciones de SESENTA euros CON ONCE céntimos de euro (60,11 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 316.222 ambos inclusive, y nominativas, constituyendo una sola clase y serie.

El referido capital social está íntegramente suscrito, y desembolsado por el Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda, titular exclusivo de la totalidad de las acciones que lo componen, no pudiendo éste ser transferido ni destinado a finalidad distinta del objeto de esta empresa, pero sí ampliado o disminuido de acuerdo con las disposiciones legales. Las

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 10 Certificación acuerdo Pleno 30-10-2018 punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TFE9S-JB4QD-35UVA Página 4 de 11	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 31/10/2018 13:29 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 05/11/2018 12:54	ESTADO FIRMADO 05/11/2018 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936132 TFE9S-JB4QD-35UVA D39EBECEE0191F30BFBS4B708E5F08483390768F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

nuevas acciones pertenecerán íntegramente al Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda.”

Tercero.- *Facultar al Sr. Presidente del Consejo de Administración don Jerónimo Alberto Escalera Gómez para suscribir y formalizar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes hasta conseguir la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos precedentes.*

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda acordará la SUSCRIPCIÓN de acciones por ampliación de capital de la sociedad mercantil municipal Patrimonio Municipal de Majadahonda S.A. y modificación del artículo 5 de sus Estatutos.

4.- Se va a proceder a redactar la escritura para formalizar dicha ampliación de capital en la Notaría de Don José María Suárez Sánchez-Ventura y de acuerdo al artículo 314 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe procederse a transferir la cuantía de la ampliación de capital a PAMMASA para que esta ampliación pueda perfeccionarse y se proceda a la firma de la escritura pública.

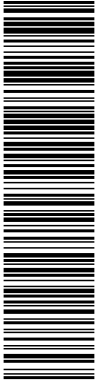
*5.- La transferencia debe realizarse a la cuenta titularidad de Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A. cuyos datos son los siguientes:
ES3321008678180200017156.”*

B) PROPUESTA del Concejal Delegado de Hacienda, Desarrollo Económico, Festejos, Formación, Empleo y Comercio, de 15 de octubre de 2018, cuyo texto es el siguiente:

“Sobre el expediente de referencia, y salvo que del informe del Interventor se deduzca la necesidad de modificar el mismo, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo.

- 1) Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos 040/18/ES/07 de 2018 por Crédito extraordinario, en la aplicación presupuestaria 2018-002-1521-850.90 Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público, proyecto de gasto 2018-2-PAMMA-001 por 6.500.054,96 €.*
- 2) Financiar la modificación de créditos anterior con las desviaciones positivas del proyecto de gasto con financiación afectada 2006-8-60001-001 Enajenación solares por la misma cuantía, incrementando*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 10 Certificación acuerdo Pleno 30-10-2018 punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TFE9S-JB4QD-35UVA Página 5 de 11	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 31/10/2018 13:29 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 05/11/2018 12:54	ESTADO FIRMADO 05/11/2018 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936132 TFE9S-JB4QD-35UVA-D39BEECE091F30BFB34B708E5F08483390768F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portalfirmadoc/documentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

en dicha cuantía las previsiones de la partida 870.10 Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

- 3) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el periodo de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.*
- 4) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la siguiente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.*

No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estime más oportuno.”

C) INFORME de la Jefe de Servicio de Control Contable y Auditoría y del Sr. Interventor, de 15 de octubre de 2018, cuyo texto es el siguiente:

“1.- Antecedentes

El Concejal delegado de Hacienda, Desarrollo Económico, Festejos, Formación, Empleo y Comercio, ha dictado la siguiente providencia:

“La empresa municipal PAMMASA ha informado a esta Concejalía de su interés en ampliar el capital de la sociedad, de propiedad íntegra del Ayuntamiento, ante la posibilidad recientemente conocida de adquirir una parcela donde sería posible la construcción de vivienda protegida, con el fin de poder acometer esta actuación.

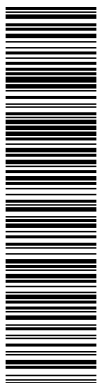
Motiva la conveniencia en la existencia de un listado de más de mil personas, vecinos de Majadahonda, interesados en arrendar una vivienda protegida en nuestra localidad y poder hacerlo con mayor facilidad que en el mercado libre.

Siendo esta una finalidad de interés general cuya consecución no puede demorarse al ejercicio siguiente toda vez que la posibilidad de adquirir la parcela donde se pueden construir las viviendas finaliza el próximo 20 de diciembre, insto a que se tramite el expediente de modificación de créditos preceptivo, para habilitar los suficientes para suscribir una ampliación de capital de PAMMASA, que permita a esta empresa, que tiene la encomienda municipal en materia de vivienda protegida, la adquisición de una parcela a la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.”

2.- Normativa aplicable

- *Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 10 Certificación acuerdo Pleno 30-10-2018 punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TFE9S-JB4QD-35UVA Página 6 de 11	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 31/10/2018 13:29 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 05/11/2018 12:54	ESTADO FIRMADO 05/11/2018 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936132 TFE9S-JB4QD-35UVA D39BEECE0191F30BF834B708E5F08483390768F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

(TRLHL), aprobado por RD 2/2004 de 5 de marzo, art. 182. Disposición adicional añadida por el Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero.

- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la LHL en materia de presupuestos (RDP).*
- *Real decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.*
- *Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto General 2018.*
- *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).*
- *Ley Orgánica. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.*

Las Bases de ejecución del Presupuesto para 2018 dicen sobre las modificaciones de crédito:

BASE 7. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

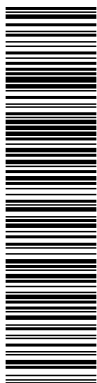
1.- De acuerdo con el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, son aquellas modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto que tienen como finalidad la asignación de crédito para la realización de gastos específicos y determinados, no previstos inicialmente en el Presupuesto y que, por razones de urgencia, emergencia o cualquier otra de interés general apreciada por el Sr. Alcalde, o autoridad en quien delegue, no puedan demorarse a otro ejercicio económico.

Se denominará "crédito extraordinario" la modificación que requiera la creación de una nueva aplicación presupuestaria, o "suplemento de crédito", cuando aún existiendo aplicación presupuestaria para la imputación de dichos gastos, el crédito consignado resulte insuficiente y no susceptible de ampliación.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, indistintamente, por los siguientes recursos:

- *Remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.*
- *Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio.*
- *Anulaciones o Bajas de los créditos de otras aplicaciones presupuestarias.*
- *Los recursos procedentes de operaciones de crédito, siempre que financien*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 10 Certificación acuerdo Pleno 30-10-2018 punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TFE9S-JB4QD-35UVA Página 7 de 11	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 31/10/2018 13:29 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 05/11/2018 12:54	ESTADO FIRMADO 05/11/2018 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936132 TFE9S-JB4QD-35UVA-D39BEECE0191F30BF834B708E5F08483390768F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

gastos de inversión.

- *Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito, siempre que el expediente se ajuste a los requisitos y limitaciones establecidas en el apartado 5º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

3.- La aprobación le corresponderá al Pleno Municipal y se tramitará mediante el oportuno expediente, incoado por orden del Sr. Alcalde o autoridad en quien delegue que, en todo caso, contendrá una memoria suscrita por dicho órgano justificativa de la necesidad de la referida modificación, del carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores; el referido expediente se sustanciará con la acreditación de lo siguiente:

- *Estadillo presupuestario en el que constarán las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufrirán modificación y en su caso las aplicaciones presupuestarias de gastos que se anulan o dan de baja y los ingresos y su justificación.*
- *Informe del Interventor.*
- *Dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda.*
- *Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno Municipal que, de no mediar reclamaciones, se convertirá en aprobación definitiva.*
- *Publicación inicial en el BOCM.*
- *Acuerdo de aprobación definitiva del Pleno Municipal, si fuese necesario.*
- *Publicación definitiva en el BOCM.*

3.- Cuantía del Crédito extraordinario.

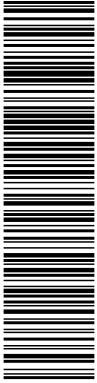
En los registros contables, no existe la aplicación presupuestaria 2018-002-1521-850.90 "Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público" por lo que se requiere la creación de una nueva aplicación presupuestaria, determinando que la modificación de créditos adecuada sea por crédito extraordinario.

4.- Financiación de la modificación de crédito.

La financiación necesaria de la modificación presupuestaria se obtiene de las desviaciones de financiación positivas de ejercicios anteriores que se encuentran en el SICAL en el siguiente proyecto de gasto que refleja los recursos disponibles pendientes de afectar a actuaciones:

Proyecto	Denominación	Gastos Previstos	Ingresos Previstos
2006-8-60001-1	Enajenación solares	0,00	20.312.471,17

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 10 Certificación acuerdo Pleno 30-10-2018 punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TFE9S-JB4QD-35UVA Página 8 de 11	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 31/10/2018 13:29 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 05/11/2018 12:54	ESTADO FIRMADO 05/11/2018 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 836132 TFE9S-JB4QD-35UVA-D39EBECEE9191F30BFBS4B708E5F08483390768F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

*El artículo 176 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante **LSCM**), dispone sobre el destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo lo siguiente:*

“Los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, de conformidad con las técnicas y los procedimientos establecidos en la presente Ley, a cualquiera de los siguientes fines:

- a) *Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones públicas.*
- b) *Conservación o mejora del medio ambiente, o la protección del patrimonio histórico-artístico.*
- c) *Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.*
- d) *Actuaciones declaradas de interés social.*
- e) *Conservación y ampliación de los patrimonios públicos de suelo.*
- f) *A la propia gestión urbanística, con cualquiera de las siguientes finalidades:*
 - 1º *Incidir en el mercado inmobiliario, preparando y enajenando suelo edificable.*
 - 2º *Pagar en especie, mediante permuta, suelo destinado a redes públicas.”*
 - 3º *Compensar, cuando proceda, a quienes resulten con defecto de aprovechamiento, como consecuencia de operaciones de equidistribución, o de la imposición de limitaciones singulares.”*

A la vista de las actuaciones propuestas, esta Intervención considera ajustada su financiación con recursos del Patrimonio municipal del suelo, al considerar integradas las mismas en el supuesto 176.a)

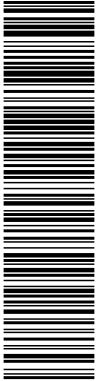
5.- Órgano competente:

A la vista de lo anteriormente expuesto, es de aplicación lo dispuesto en la Base 7, apartado 3, por lo que el órgano competente para la aprobación de los créditos extraordinarios es el Pleno de la Corporación, necesitando dictamen de la Comisión informativa.”

- D) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Desarrollo Económico, Festejos, Formación, Empleo y Comercio,** de 15 de octubre de 2018, constando el Vº Bº del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías para que pase a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:

“Vista la providencia del Concejal Delegado de Hacienda, Desarrollo

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 10 Certificación acuerdo Pleno 30-10-2018 punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TFE9S-JB4QD-35UVA Página 9 de 11	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 31/10/2018 13:29 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 05/11/2018 12:54	ESTADO FIRMADO 05/11/2018 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 836132 TFE9S-JB4QD-35UVA D39EBECC09191F30BF834B7085F08483390768F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

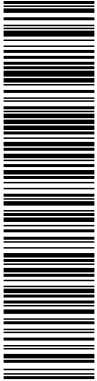
Económico, Formación, Empleo y Comercio de 15 de octubre de 2018 que consta en el expediente.

Visto el informe de la Intervención Municipal de 15 de octubre de 2018, se propone al Pleno de la Corporación:

- 1) *Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos 040/18/ES/07 de 2018 por Crédito extraordinario, en la aplicación presupuestaria 2018-002-1521-850.90 Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público, proyecto de gasto 2018-2-PAMMA-001 por 6.500.054,96 €.*
 - 2) *Financiar la modificación de créditos anterior con las desviaciones positivas del proyecto de gasto con financiación afectada 2006-8-60001-001 Enajenación solares por la misma cuantía, incrementando en dicho cuantía las previsiones de la partida 870.10 Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.*
 - 3) *Que el acuerdo de aprobación inicial sea expuesto al público, previo anuncio en el BOCM, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.*
 - 4) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la siguiente resolución, una vez sea aprobada definitivamente."*
- E) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Desarrollo Económico y Fiestas, de 22 de octubre de 2018, favorable.**
- F) ENMIENDA presentada por los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista, que ha tenido entrada en el Registro General el 26 de octubre de 2018, nº 20514, cuyo texto es el siguiente:**

"Los Grupos Municipales CIUDADANOS, PSOE, SOMOS, IU y CENTRISTAS proponemos que esta modificación de crédito vaya destinada, de forma finalista, a la posible adquisición, por parte de este Ayuntamiento, de una parcela propiedad de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid (antiguo IVIMA), destinada a la construcción de vivienda de protección pública en lugar de a la ampliación de capital de Pammasa.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 10 Certificación acuerdo Pleno 30-10-2018 punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TFE9S-JB4QD-35UVA Página 10 de 11	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 31/10/2018 13:29 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 05/11/2018 12:54	ESTADO FIRMADO 05/11/2018 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936132 TFE9S-JB4QD-35UVA-D39BEECE0191F30BF834B708E5F08483390768F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Los Grupos firmantes de esta ENMIENDA vemos con preocupación que la finalidad de ampliación de capital de Pammasa, pueda resultar comprometida por los “vicios” que se pudieran haber producido en la iniciativa del Presidente de Pammasa al incluir los Estatutos de la Empresa y lo aprobado por el Consejo de Administración del pasado mes de mayo ya que en dicha reunión se acordó que en tanto en cuanto no se conociesen las conclusiones de la auditoría que se estaba realizando a la empresa no era oportuno tomar ninguna decisión porque del resultado de la misma, encargada por la Intervención Municipal, podía ser necesaria la elaboración de un nuevo plan de viabilidad.

Para evitar que los vecinos destinatarios de las viviendas sean los perjudicados por estas irregularidades que podrían retrasar la posible adquisición de la parcela mencionada, proponemos que la compra de la parcela a la que se hace referencia en el expediente, la lleve a cabo directamente el Ayuntamiento a través de los servicios correspondientes y una vez aclarada la situación de PAMMASA tomar la decisión oportuna sobre la construcción de vivienda pública sin que ello impida la depuración de responsabilidades, de quien corresponda, que pueda acarrear el haber llevado a cabo una iniciativa que no respeta ni los Estatutos ni los acuerdos del Consejo de Administración de la Empresa.

Por todo lo expuesto anteriormente se propone

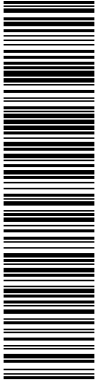
ENMIENDA:

*Para garantizar la adquisición de la parcela y la construcción posteriormente de las viviendas parece oportuno enmendar la propuesta de modificación de créditos en el sentido de suprimir la referencia “**DESTINADO A LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES POR AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE PAMMASA**”.*

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por once (11) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Popular y catorce (14) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales de Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos 040/18/ES/07 de 2018 por Crédito extraordinario, en la aplicación presupuestaria 2018-002-1521-850.90 Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público, proyecto de gasto 2018-2-PAMMA-001 por 6.500.054,96 €.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 10 Certificación acuerdo Pleno 30-10-2018 punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TFE9S-JB4QD-35UVA Página 11 de 11	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 31/10/2018 13:29 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 05/11/2018 12:54	ESTADO FIRMADO 05/11/2018 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936132 TFE9S-JB4QD-35UVA-D398EBCED9191F30BFB34B70E5F08483390768F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

SEGUNDO.- Financiar la modificación de créditos anterior con las desviaciones positivas del proyecto de gasto con financiación afectada 2006-8-60001-001 Enajenación solares por la misma cuantía, incrementando en dicho cuantía las previsiones de la partida 870.10 Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

TERCERO.- La ampliación de capital de PAMMASA queda condicionada a lo que decidan el Consejo y la Junta de Accionistas de PAMMASA.

CUARTO.- Que el acuerdo de aprobación inicial sea expuesto al público, previo anuncio en el BOCM, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

QUINTO.- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la siguiente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 18 de junio de 2015, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)